

VEA LAS INSTRUCCIONES POR SEPARADO. ADJUNTE ESTA FORMA A LA FORMA 504.

IMPORTANTE: POR FAVOR, LEA LAS INSTRUCCIONES ANTES DE COMPLETAR ESTA FORMA.

SI SU INGRESO ES TRIBUTABLE POR OTRO ESTADO, VEA LAS INSTRUCCIONES.

Nombre del caudal hereditario o fideicomiso	Número de identificación patronal federal
---	---

EXCEPCIONES QUE EVITAN LA MULTA POR PAGO INCOMPLETO

No se adeuda interés, y esta forma no debe presentarse si:

- A. el año tributario finaliza antes de los 2 años posteriores a la fecha de fallecimiento del difunto;
- B. el impuesto por pagar sobre el ingreso bruto después de deducir la retención de Maryland es de \$500 o menos; o
- C. cada pago del corriente año, realizado en forma trimestral conforme a los requisitos, es igual o mayor que un cuarto del 120% de los impuestos del año anterior.

PAGO ANUAL REQUERIDO

- | | |
|---|-----------|
| 1. Total del ingreso de Maryland (línea 27 de la Forma 504 o línea 19 de la Forma 504NR para fiduciarios no residentes que deben utilizar la Parte II de 504NR) | 1. _____ |
| 2. Impuesto local y de Maryland de 2008 (de la línea 32 de la Forma 504) | 2. _____ |
| 3. Créditos (de las líneas 39 a la 41 de la Forma 504) | 3. _____ |
| 4. Total de <u>impuestos</u> presentado sobre los beneficios tributarios preferenciales | 4. _____ |
| 5. Total (Sume las líneas 3 y 4). | 5. _____ |
| 6. Saldo (Reste la línea 5 de la línea 2) | 6. _____ |
| 7. Multiplique la línea 6 por el 90% (.90) | 7. _____ |
| 8a. Impuesto de 2007 [Anote la cantidad de la línea 32 (menos los créditos de las líneas 39 a 41) de la Forma 504 de 2007] | 8a. _____ |
| 8b. Multiplique la línea 8a por 120% (1.20) | 8b. _____ |
| 9. Retención mínima o total del impuesto estimado requerido (Anote la cantidad menor de la línea 7 u 8b). | 9. _____ |

CÁLCULO DE PAGO INCOMPLETO

PERÍODOS DE LAS CUOTAS	FECHAS DE VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS			
	15 de abril de 2008	15 de junio de 2008	15 de septiembre de 2008	15 de enero de 2009
10. Pagos requeridos. Anote la cantidad de la línea 9 o de la línea 32, la que corresponda. (Vea las instrucciones).	Del 1 de enero al 31 de marzo	Del 1 de enero al 30 de junio	Del 1 de enero al 30 de septiembre	Del 1 de enero al 31 de diciembre
11. Impuesto estimado pagado e impuesto retenido por período (Vea las instrucciones).				
12. Pago incompleto por período (Reste la línea 11 de la línea 10). Si el resultado es menor que cero, anote cero.				

CÁLCULO DEL INTERÉS

13. Factor de interés (basado en la tasa del 13% anual)	.0217	.0325	.0433	.0325
14. Multiplique el pago incompleto de la línea 12 por el factor de la línea 13 para cada período.				
15. Interés (Sume las cantidades de la línea 14). Coloque el total en la línea 47 de la Forma 504 e incluya la cantidad en su pago total con la declaración.				

ADVERTENCIA: COMPLETE LAS LÍNEAS 16 A 32 DE UNA COLUMNA ANTES DE CONTINUAR CON LA COLUMNA SIGUIENTE

MÉTODO DE CUOTAS DEL INGRESO ANUALIZADO

	PERÍODOS DE INGRESOS			
	Del 1 de enero al 28 de febrero	Del 1 de enero al 30 de abril	Del 1 de enero al 31 de julio	Del 1 de enero al 30 de noviembre
16. Ingreso tributable sin exención para cada período				
17. Factor de anualización	6	3	1.71429	1.09091
18. Ingreso anualizado (Multiplique la línea 16 por la línea 17)				
19. Exención (los representantes personales deben anotar \$600 todos los demás fiduciarios deben anotar \$200)				
20. Ingreso tributable anualizado (Reste la línea 19 de la línea 18)				
21. Calcule el impuesto sobre la cantidad de la línea 20 (Vea las instrucciones)				
22. Créditos e impuestos presentados sobre los beneficios tributarios preferenciales (Vea las instrucciones)				
23. Total del impuesto después de los créditos (Reste la línea 22 de la línea 21). Si el resultado es menor que cero, anote cero.				
24. Porcentaje correspondiente	22.5% (.225)	45% (.45)	67.5% (.675)	90% (.9)
25. Impuesto anualizado (cantidad hasta la fecha) (Multiplique la línea 23 por la línea 24)				
26. Sume las cantidades de la línea 32 en todas las columnas anteriores				
27. Reste la línea 26 de la línea 25. Si el resultado es menor que cero, anote cero.				
28. Anote una cuarta parte de la línea 9 de la página 1 en cada columna				
29. Anote la cantidad de la línea 31 de la columna anterior				
30. Sume las líneas 28 y 29, y anote el total				
31. Reste la línea 27 de la línea 30. Si el resultado es menor que cero, anote cero.				
32. Anote la cantidad menor de la línea 27 o de la línea 30 aquí, y las cantidades acumulativas en la línea 10 de la página 1. (Vea las instrucciones)				

Pago incompleto del impuesto sobre el ingreso estimado de Maryland por fiduciarios

INSTRUCCIONES GENERALES

La Sección 10-815 del Artículo General de Impuestos del Código Anotado de Maryland exige que cualquier individuo, incluso un fiduciario, que recibe un ingreso tributable que no está sujeto a la retención de Maryland, o del cual no se retiene suficiente impuesto de Maryland, presente una declaración de impuesto estimado si se considera que el ingreso generará un impuesto de más de \$500 en exceso por encima de la retención de Maryland. Además, las Secciones 13-602 y 13-702 establecen que cualquier individuo que debe presentar una declaración y que (1) no presenta la declaración en la fecha o fechas establecidas; (2) no realiza el pago de la cuota o las cuotas a su vencimiento; o (3) calcula un impuesto menor que el 90% del impuesto presentado que aparece en la declaración para el presente año tributario y menor que el 120% del impuesto pagado presentado el año anterior, está sujeto a intereses y a una multa.

QUIÉN DEBE EFECTUAR LA PRESENTACIÓN

Si usted cree que debe pagar intereses por las razones descritas anteriormente, complete y envíe esta forma con su declaración de impuestos.

Si su caso coincide con una de las siguientes excepciones, no es necesario que presente esta forma:

(1) el año tributario finaliza antes de los dos años posteriores a la fecha de defunción del difunto;

(2) el impuesto por pagar sobre el ingreso bruto después de deducir la retención de Maryland es de \$500 o menos; o

(3) cada pago del corriente año, realizado en forma trimestral conforme a los requisitos, es igual o mayor que un cuarto del 120% de los impuestos del año anterior.

Si desea que nosotros le calculemos el interés, complete su declaración como de costumbre. No presente la Forma 504UP. En caso de que deba pagar intereses, recibirá una notificación.

IMPORTANTE: Si usted completa la Forma 504UP y, debido a la distribución del ingreso, no posee intereses adeudados, adjunte la forma en su declaración de fiduciario y escriba el código **301** en una de las casillas marcadas como Código en la parte inferior de la Forma 504.

Si usa el método de anualización para calcular el interés por pago incompleto del impuesto estimado, adjunte la Forma 504UP a su declaración de fiduciario y escriba el código **301** en una de las casillas marcadas como Código en la parte inferior de la Forma 504. **Para que la División Administrativa de Ingresos reconozca el uso de este método de cálculo, debe anotar el código y adjuntar la forma, aun si no hay intereses a pagar.**

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Las líneas 1 a la 9 se utilizan para determinar la cantidad mínima que debe pagarse por el impuesto estimado o de retención a fin de evitar intereses.

Líneas 1 a 3

Anote las cantidades especificadas en su Forma 504 de 2008.

Instrucciones especiales para 2008: Si su ingreso tributable neto de fiduciario de Maryland es mayor que \$1,000,000, vuelva a calcular la parte del impuesto correspondiente al Estado, como si la tasa máxima fuera del 5.5% para obtener la cantidad correcta.

Línea 4

Multiplique la cantidad de la línea 5 de la Forma 502TP por la tasa estatal más alta, utilizada en su declaración de impuestos, que no debe exceder el 5.5% (.055). Aplique la tasa de impuesto local en vigencia para su declaración y anote la suma en esta línea (los no residentes deben usar .0125).

Línea 8

Si su impuesto de 2007 sufrió correcciones o enmiendas, asegúrese de incluir todos los impuestos adicionales al calcular su total de impuesto para el año.

Las líneas 10 a la 12 determinarán qué períodos tienen pago incompleto y cuál es la cantidad de pago incompleto.

Línea 10

Si utiliza el método normal para calcular pagos incompletos del impuesto sobre el ingreso estimado, anote una cuarta parte de la línea 9 en la columna 1, la mitad de la línea 9 en la columna 2, tres cuartos de la línea 9 en la columna 3 y la misma cantidad de la línea 9 en la columna 4. Si utiliza el método de cuotas del ingreso anualizado, anote la cantidad de la línea 32 en las respectivas columnas.

Línea 11

Anote en cada columna la suma de los pagos estimados que ha realizado y los impuestos de Maryland retenidos para el período que representa esa columna. **NOTA:** Al igual que en la línea 10, cada anotación sucesiva incluirá la cantidad de las columnas anteriores. Por ejemplo, si pagó \$500 en pagos estimados cada trimestre, la primera columna tendrá \$500, la segunda \$1,000, la tercera \$1,500 y la cuarta \$2,000.

Las líneas 13 a la 15 determinan la cantidad de intereses a pagar para cada trimestre con pago incompleto.

Línea 13

Los factores representan la tasa de interés para la parte del año que va desde la fecha de vencimiento de un trimestre hasta la fecha de vencimiento del trimestre siguiente. La tasa es de 1/12 del 13% para cada mes o parte de un mes desde la fecha de vencimiento. Si su pago de impuesto estimado no se realizó en el momento adecuado, pero fue pagado antes de la fecha de vencimiento del siguiente trimestre, ajuste el factor de la siguiente manera: cuente el número de meses desde la fecha de vencimiento en la que el pago se realizó fuera de plazo; cuente un mes parcial como un mes completo. Divida ese número por doce y multiplíquelo por el 13% de la tasa anual; aplique este factor ajustado a la cantidad de pago incompleto en la línea 12.

Línea 14

En base a los factores de la línea 13 o del factor ajustado descrito anteriormente, determine la cantidad de intereses por pagar para cada trimestre y anote las cantidades en las columnas correspondientes.

Línea 15

Sume todas las cantidades de intereses de las columnas 1 a la 4 en la línea 14. Anote el interés total en la línea 47 de su Forma 504. Adjunte esta forma a su Forma 504.

MÉTODO DE CUOTAS DEL INGRESO ANUALIZADO

Si sus ingresos variaron durante el año, usted puede reducir o eliminar la cantidad de una o más cuotas requeridas mediante el método de cuotas del ingreso anualizado. Si utiliza este método para la fecha de vencimiento de algún pago, también deberá hacerlo para la fecha de todos los demás pagos. Este método selecciona automáticamente la cuota más pequeña del ingreso anualizado o la cuota normal.

Debe completar las líneas 16 a 32 de una columna antes de comenzar con la columna siguiente.

Línea 16

Anote en cada columna el ingreso recibido para el período del año que representa esa columna. **NOTA:** Cada columna sucesiva incluirá la cantidad de las columnas anteriores. Vea el ejemplo de las instrucciones para la línea 11.

Línea 19

Los representantes personales del caudal hereditario del difunto deben anotar \$600, todos los demás fiduciarios deben anotar \$200.

Línea 21

Calcule el impuesto estatal y local sobre la cantidad de la línea 20 usando las tarifas de impuestos provistas en las instrucciones de la Forma 504. Anote el total en la línea 21.

Instrucciones especiales para 2008: Si su ingreso tributable neto de fiduciario de Maryland es mayor que \$1,000,000, vuelva a calcular la parte del impuesto correspondiente al Estado, como si la tasa máxima fuera del 5.5% para obtener la cantidad correcta.

Línea 22

Anote en la columna correspondiente la cantidad de los créditos en las líneas 39 a 41 de la Forma 504 y los impuestos presentados sobre los beneficios tributarios preferenciales. (Vea las instrucciones para la línea 4).

Línea 32

Anote la cantidad menor de la línea 27 o de la línea 30 en la respectiva columna, y las cantidades acumulativas en la línea 10 de la página 1. Ésta es la cantidad de los pagos requeridos para cada período.

Siga las instrucciones de las líneas 11 a 15 para calcular la cantidad de intereses para el pago incompleto de impuestos estimados, si los hubiere.